

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1
RM N° 708/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 708/08**

Sucre, 03 de Diciembre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro PC-16, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1316/08 de 20 de noviembre de 2008, emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato C. N° 265/08 "Fortalecimiento Sub Alcaldía D-4 - Adquisición de una Camioneta Doble Cabina 4x4", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. 283/08), CUCE: 08-1101-00-116554-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la adquisición de una camioneta, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 467/08 de 27 de octubre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación, mediante Resolución RPA-ANPE: N° 183/08 de 06 de noviembre de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones y técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación, recomendando la adjudicación del proponente Empresa TAIYO MOTORS S.A., por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 498a/08 de 10 de noviembre de 2008, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA el proceso: "FORTALECIMIENTO SUB ALCALDÍA D-4 - ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4", por el monto de BOLIVIANOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 (Bs. 197.253,00), a la EMPRESA TAIYO MOTORS S.A., representado por el Ing. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha, con un plazo de entrega INMEDIATA.

Que, el contrato para el "FORTALECIMIENTO SUB ALCALDÍA D-4 - ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante los Registros de Ejecución de Gastos (SIGMA), Nos. Preventivos 11297 y 11298 de 27 de octubre de 2008, Fuente 41, Organismo 113 (Tesoro General de la Nación -

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3
RM N° 708/08

Participación Popular) y Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N.- Impuesto Directo a los Hidrocarburos) respectivamente, Prog. 34, Proy. 0000, Act. 016, Obj.Gasto 43310, Ent.Trf. 0000; ambas cuentan con un Total Autorizado de Bs. 216.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. No. 265/08**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 30
Especificaciones Técnicas de fs. 24
Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 54
Nota de Adjudicación a fs. 55
Poder Especial y Suficiente a fs. 77
Número de Identificación Tributaria a fs. 57
Matrícula de Comercio a fs. 79
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 58
Registro de Beneficiarios SIGMA a fs. 60
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 78

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

Certificaciones Presupuestarias a fs. 06-07
Confirmación de Publicación en SICOES a fs. 09
Resolución Aprobación Documento Base de Contratación a fs. 31
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 33
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 34
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 53
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 51
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 48
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 35 a fs. 48

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. **APROBAR** la suscripción del **Contrato C. N° 265/08**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la **EMPRESA TAIYO MOTORS S.A.**, representado por el **Ing. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha**, para el: **"FORTALECIMIENTO SUB ALCALDÍA D-4 - ADQUISICION DE UNA CAMIONETA"**, con un monto de **Bs. 197.253,00** (BOLIVIANOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100) y un plazo de entrega **INMEDIATA**.

Art.2º. La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la camioneta a ser adquirida y recepcionar el mismo, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.

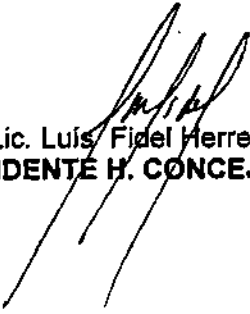
Art.3º. **Se instruye a la MAE**, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato, conforme a los procedimientos establecidos.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Art.4º.** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, una vez recepcionada la camioneta, en forma inmediata proceda a la identificación clara y visible, en los laterales de la misma "Sub Alcaldía D-4"; en razón que la adquisición está destinada a la Sub Alcaldía D-4, para cumplir funciones netamente institucionales.
- Art.5º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.6º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Ressa
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL